



Instrucción 1/2009 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, sobre cumplimentación de Estadísticas Oficiales en soporte electrónico

I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Estadística (en adelante, INE), mediante escrito dirigido por su Presidente al Secretario de Estado de Justicia, ha informado que está renovando la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte, una operación estadística que se publica desde 1861 y que proporciona información básica muy relevante que permite conocer no sólo diversos aspectos de la situación sanitaria del país, sino también otros muchos elementos no tan directamente relacionados con la salud como son los fallecimientos por accidentes, suicidios u homicidios.

Actualmente, en cada caso de muerte con intervención judicial, los Secretarios Judiciales rellenan un boletín estadístico donde se hacen constar las circunstancias del fallecimiento a efectos estadísticos que, junto con el correspondiente Parte de Inscripción, se remite al Registro Civil. Éste último se encarga de enviar ese boletín estadístico a la correspondiente Delegación Provincial del INE.

De acuerdo con el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 (aprobado mediante Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre), el INE es el organismo responsable de la realización de dicha operación estadística, en la que se aplican las definiciones y criterios de calidad requeridos por organismos



internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat).

Además de informar sobre este proceso de renovación, el INE recuerda que en los últimos años ha aumentado el número de muertes con intervención judicial, y por ese motivo ha mostrado su preocupación ante el hecho de que en la consignación de muchas de estas defunciones no quede claramente establecida su causa a efectos estadísticos. Señalan que la información proporcionada por los secretarios judiciales no permite precisar la causa de muerte a efectos de su clasificación.

De este modo, el INE, además de solicitar la colaboración de los Juzgados para que se facilite la información necesaria para cumplimentar de modo adecuado la citada Estadística de Defunciones según la causa de la muerte, informa de las novedades en la cumplimentación de los correspondientes boletines estadísticos.

Al igual que se ha venido haciendo durante los dos últimos años con otros boletines del INE que se rellenaban en papel (Estadística de Divorcios, Arrendamientos Urbanos), se ha preparado un formulario web específico para la recogida de esta importante información estadística sobre defunciones y sus causas.

La presente Instrucción se dicta al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, con el fin de establecer criterios uniformes y



coordinados de actuación con fundamento en los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, vertebradores del Cuerpo Superior Jurídico de secretarios judiciales, como dispone el artículo 452.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

II. INSTRUCCIONES

a. De conformidad con lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial a partir de la reforma realizada mediante la Ley Orgánica 19/2003, la estadística judicial es responsabilidad de los secretarios judiciales, por lo que éstos cumplimentarán debidamente la citada estadística de Defunciones según la causa de muerte, en la forma y a través de los medios dispuestos por el INE.

b. El acceso a los boletines estadísticos del INE se realizará a través del Punto Neutro Judicial (<http://www.pnj.cgj.es>) de la misma forma que se accede actualmente a otros servicios prestados por el INE, tales como el acceso a los datos padronales.

c. El nuevo formulario web está disponible para su uso desde el 1 de enero de 2009. Junto con el propio formulario figura un manual de instrucciones. El INE ha puesto a disposición de todos los Juzgados un teléfono de ayuda (D. José Antonio Rodríguez, Tfno: 91 581 30 38, e-mail: jaortiz@ine.es) que permitirá aclarar cuantas dudas puedan surgir en la aplicación del nuevo procedimiento.

Con el fin de mejorar la cumplimentación de la información de base y, en particular, para implantar esta novedad que mejora la estadística, los



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

secretarios judiciales utilizarán esta vía en lugar de seguir remitiendo los boletines en papel.

Las cuestiones que se susciten en relación con esta cuestión podrán plantearse a través de la dirección de correo electrónico:

programacion.modernizacion@mjusticia.es

Notifíquese la presente Instrucción a los Secretarios de Gobierno, quienes la pondrán en conocimiento de los Secretarios Coordinadores Provinciales, ateniéndose en lo sucesivo a su contenido.

En Madrid, a 20 de enero de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

M^a Pilar Rodríguez Fernández

ILMO. SR. SECRETARIO DE GOBIERNO DE

C/ SAN BERNARDO N^o 19
28015 MADRID
TEL.: 91 390 4663/4626
FAX.: 91 390 4569